



Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá viernes 17 de julio de 2020

N° 29071-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 869
(De viernes 17 de julio de 2020)

QUE ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS PARA EL TOQUE DE QUEDA EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ Y PANAMÁ OESTE, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 230
(De jueves 02 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y LAS LABORES EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN SU SEDE EN LA UNIDAD REGIONAL JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, PUERTO ESCONDIDO.

Acuerdo N° 231
(De lunes 06 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN EL JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y EN EL JUZGADO MUNICIPAL, MIXTO, DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Acuerdo N° 232
(De lunes 06 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y LAS LABORES EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN SU SEDE EN LA UNIDAD REGIONAL JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, PUERTO ESCONDIDO.

Acuerdo N° 233
(De lunes 06 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 234
(De lunes 06 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 235
(De lunes 06 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y LAS LABORES EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN SU SEDE EN LA UNIDAD REGIONAL JUDICIAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 238
(De martes 07 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y DE LAS LABORES EN EL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE TABOGA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 263
(De jueves 16 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 268
(De jueves 16 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 107/DG/DJ/AAC
(De jueves 16 de julio de 2020)

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TODOS LOS VUELOS INTERNACIONALES ORDENADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 080-DG-DJ-AAC DE 16 DE JUNIO DE 2020, POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LAS 11:59 P.M., DE 22 DE JULIO DE 2020, POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



DECRETO EJECUTIVO No. 869
de 17 de Julio de 2020

Que establece nuevas medidas para el Toque de Queda en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política de la República dispone que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, salubridad y de inmigración;

Que, asimismo, el artículo 109 del Texto Constitucional establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico mental y social;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional; que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que debido al aumento significativo de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, que se manifiesta en un incremento proporcional de personas fallecidas y a la situación sanitaria que reporta diariamente el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública, que determinan que los mayores índices de infestación están en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, el Gobierno Nacional considera necesario incorporar nuevas acciones para contener este alto grado de contagio y, de esa forma, poder mitigar la propagación de esta enfermedad,

DECRETA:

Artículo 1. Se establece Toque de Queda para las provincias de Panamá y Panamá Oeste, los días lunes a jueves desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los días viernes desde las 7:00 p.m. hasta el lunes a las 5:00 a.m., a partir del 17 de julio de 2020.

Artículo 2. Quedarán sujetas al Toque de Queda según los términos dispuestos en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, las actividades que se describen a continuación:

1. Farmacias y droguerías, exceptuando las farmacias hospitalarias, que podrán estar abiertas las 24 horas.
2. Supermercados, hipermercados, minisuper, mercaditos y abarroterías.
3. Lavanderías, con excepción de aquellas que brinden servicio hospitalario y en hoteles-hospitales.

4. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas de ahorro y crédito, aseguradoras.
5. Ferreterías.
6. Las actividades comerciales contempladas en el Primer y Segundo Bloque.
7. Las obras de construcción cuya reactivación ha sido autorizada y que se desarrollen en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Artículo 3. Las actividades detalladas a continuación, deberán cumplir todos los días un Toque de Queda desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.:

1. Las empresas y personas naturales dedicadas al servicio de entregas a domicilio de víveres, medicamentos y de alimentos preparados por cocinas de restaurantes que brinden servicio a domicilio, así como aquellas que presten servicio a entidades públicas.
2. Los restaurantes con autoservicio, que sólo podrán brindar atención por ventanilla u órdenes para llevar.

Artículo 4. Las instituciones del Gobierno Central y entidades autónomas y semiautónomas de las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, laborarán en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Artículo 5. Se establece que la empresa privada tendrá hasta las 8:00 a.m. como hora de entrada. Dicho horario regirá de lunes a viernes.

Artículo 6. Se mantienen vigentes las restricciones de movilidad de las personas, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, utilizando como base para ello el sexo y número de cédula de identidad personal o pasaporte en caso de extranjeros.

Las personas de sexo femenino podrán circular durante los días lunes, miércoles y viernes dentro del horario que le corresponda, de acuerdo al último número de su cédula o pasaporte y los de sexo masculino, lo harán durante los días martes y jueves.

Estas restricciones podrán ser modificadas por el Ministerio de Salud mediante resolución, según la incidencia de contagios de la enfermedad COVID-19.

Artículo 7. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo son de cumplimiento solamente en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Resolución No. 423 de 13 de mayo y Resolución No. 453 de 29 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud





República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 230

(De 2 de julio de 2020)



Por medio del cual se suspenden los términos judiciales y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tienen su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, Puerto Escondido.

En la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Bienestar del Empleado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos ha comunicado a este Despacho de Presidencia que, en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, varios (a) Jueces (zas) han dado positivo de COVID-19.

Que todos los despachos de los (a) Jueces (zas) tienen su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, ubicada en Puerto Escondido.

Que se hace necesaria la higienización de dicho edificio lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial. *ave*

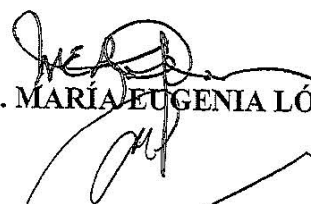
ACUERDAN:

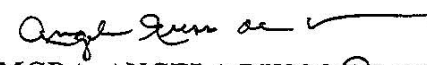
PRIMERO: **Decretar** la suspensión de los términos y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tengan su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, ubicada en Puerto Escondido, a partir de hoy, jueves 2, al domingo 5 de julio de 2020, inclusive.

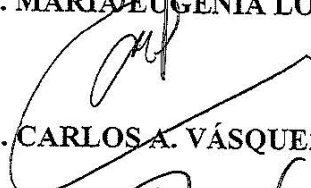
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

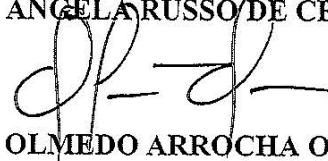
Panamá, 2 de julio de 2020.

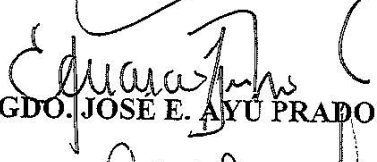

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

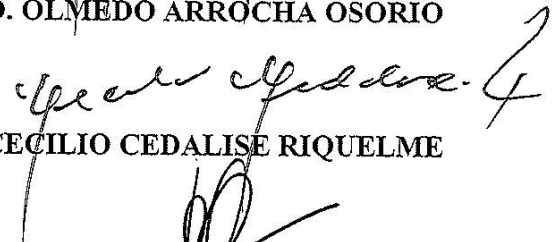

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

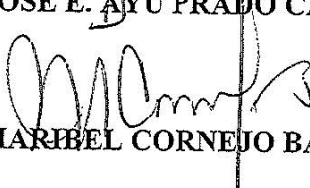

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

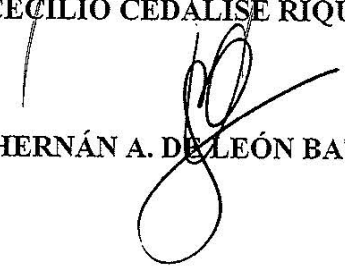

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES

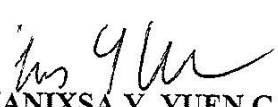

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYU PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá, 10 de Julio de 2020


**SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NÚMERO 231

(De 6 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos judiciales en el Juzgado de Circuito Civil y Familia de la Provincia de Bocas del Toro y en el Juzgado Municipal, Mixto, del Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro”

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que la Juez Florencia Ríos Estribí, Juez Primera de Circuito Civil y Familia, del Circuito Judicial de Bocas del Toro, mediante oficio No.257 de 3 de julio de 2020, nos ha comunicado que el servicio de transporte público marítimo y, aéreo, hacia y desde la isla Colón, en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, se mantiene suspendido.

Por otro lado, mediante correo electrónico enviado a la Presidencia de esta Corporación de Justicia, se hizo llegar, copia de una certificación expedida por la Gobernadora de la Provincia de Colón, en la cual certifica que, en la actualidad se mantiene una restricción en el transporte de Almirante hacia Isla Colón y viceversa; agrega la certificación que, lo anterior está dentro de las medidas adoptadas con motivo de la Pandemia causada por el COVID-19.

Que, en consecuencia, el servicio normal de administración de justicia que deben prestar el Juzgado de Circuito Civil y Familia de la Provincia de Bocas del Toro y el Juzgado Municipal,

feh
Ci

Mixto, del Distrito de Bocas del Toro, cuyas sedes se encuentran en la Isla Colón, se ha visto interrumpido al no poder trasladarse los usuarios a dichos despachos judiciales.

Que se hace necesaria la suspensión de los términos en esos despachos judiciales, mientras dure la interrupción del transporte público hacia y desde la Isla Colón.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos judiciales en el Juzgado de Circuito Civil y Familia de la Provincia de Bocas del Toro y en el Juzgado Municipal, Mixto, del Distrito de Bocas del Toro, a partir de hoy, lunes 6 hasta el día domingo 12 de julio de 2020, inclusive.

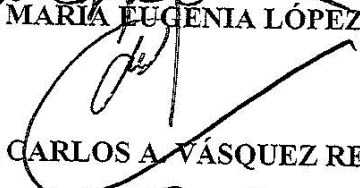
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

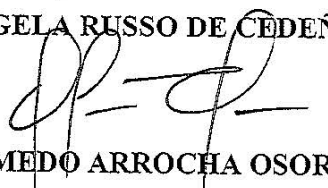
Panamá, 6 de julio de 2020.

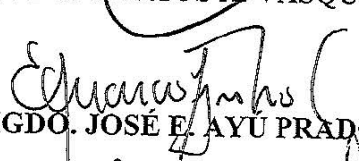

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.


MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

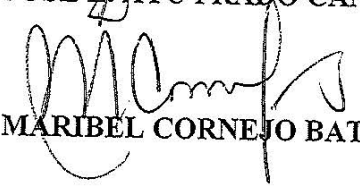

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDAÑO

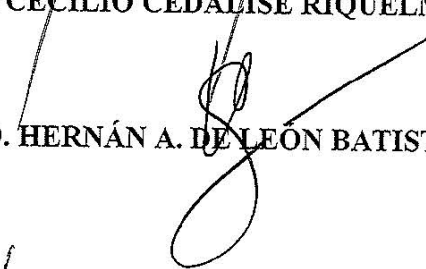

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYU PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

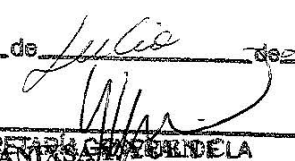

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA

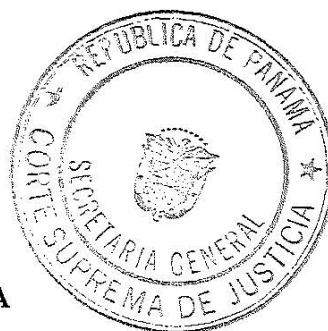



LICDA. YANIXSA Y. YUEN G.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Julio de 2020


SECRETARIA GENERAL DE LA
Corte Suprema de Justicia
LICDA. YANIXSA Y. YUEN G.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

**República de Panamá****ÓRGANO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDO NÚMERO 232****(De 6 de julio de 2020)**

Por medio del cual se suspenden los términos judiciales y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tienen su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, Puerto Escondido.

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, el día jueves 2 de julio de 2020, la Dirección de Bienestar del Empleado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos comunicó al Despacho de Presidencia que, en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, varios (a) Jueces (zas) han dado positivo de COVID-19.

Que todos los despachos de los (a) Jueces (zas) tienen su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, ubicada en Puerto Escondido.

Que se hace necesaria la higienización de dicho edificio lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial. *Wesh.*

Que, mediante Acuerdo No.230 de 2 de julio de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretó la suspensión de los términos y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tengan su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, ubicada en Puerto Escondido, a partir del jueves 2, al domingo 5 de julio de 2020, inclusive, para higienizar dichas instalaciones.

Que las labores de higienización en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, aún no han concluido, por lo que se hace necesaria la suspensión de la atención al público mientras duren los trabajos.

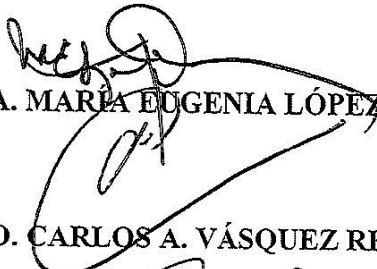
ACUERDAN:

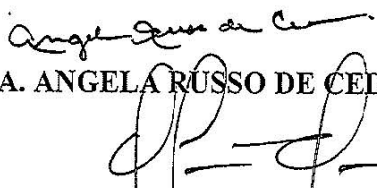
PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tengan su sede en la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Colón, ubicada en Puerto Escondido, hoy, lunes 6 de julio de 2020.

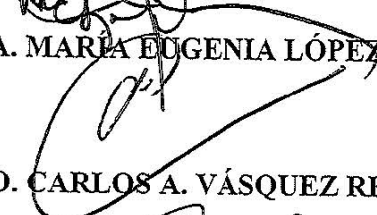
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

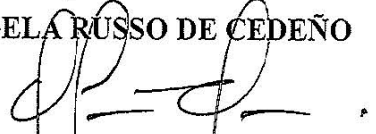
Panamá, 6 de julio de 2020.


LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

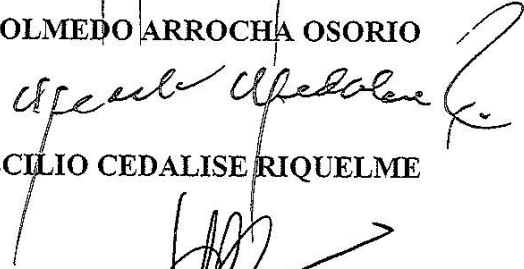

MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

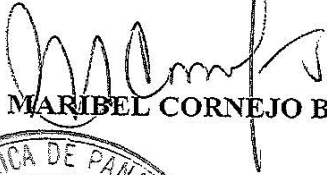

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ EL AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA




LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

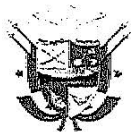
Corte Suprema de Justicia

Panamá,

10 de julio de 2020

Licda. YANIXSA Y. YUEN C. 2

SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 233

(De 6 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Tercero Municipal Civil del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeno, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de esta misma fecha, la licenciada Arelis Pérez, Juez Tercera Municipal Civil, Suplente Especial, del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, comunicó a este despacho que, dos funcionarios de ese Tribunal dieron positivo de COVID-19 y dos funcionarios más se encuentran en espera de resultados.

Que se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

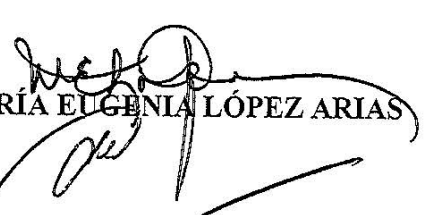
ACUERDAN:

PRIMERO: **Decretar** la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Tercero Municipal Civil del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a partir del día de hoy, lunes 6, al miércoles 8 de julio de 2020, inclusive.

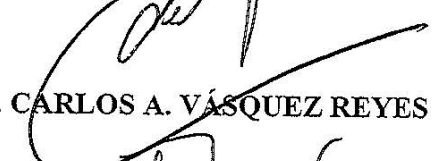
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

Panamá, 6 de julio de 2020.


LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
 Magistrado Presidente
 Corte Suprema de Justicia.

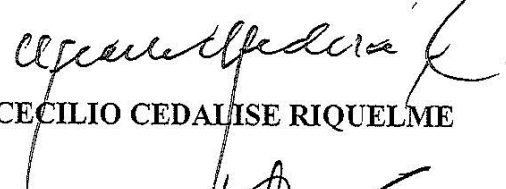

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

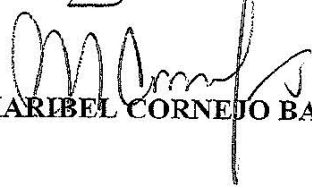

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

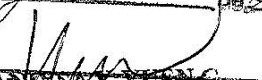

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA

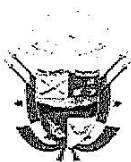

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Julio de 2020


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia



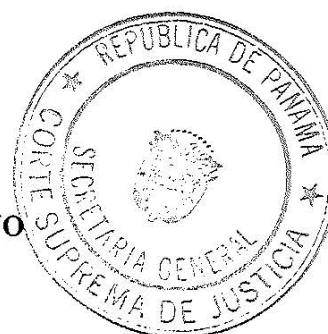
República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 234

(De 6 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Segundo Municipal Civil del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de esta misma fecha, la licenciada Yesika Jaramillo, Juez Segunda Municipal Civil del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, comunicó a este despacho que, una funcionaria de ese Tribunal dio positivo de COVID-19.

Que se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

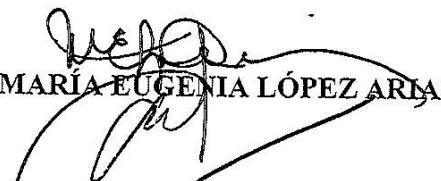
ACUERDAN:

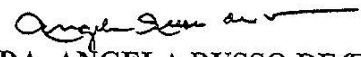
PRIMERO: **Decretar** la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Segundo Municipal Civil del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a partir del día de hoy, lunes 6, al miércoles 8 de julio de 2020, inclusive.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

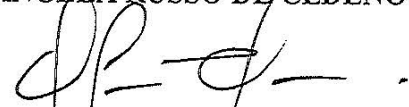
Panamá, 6 de julio de 2020.

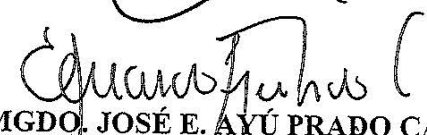

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

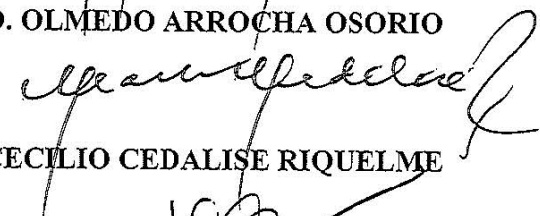

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARMAS

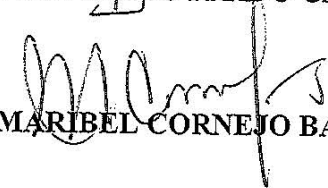

MGDA. ÁNGELA RUSSO DE CEDEÑO

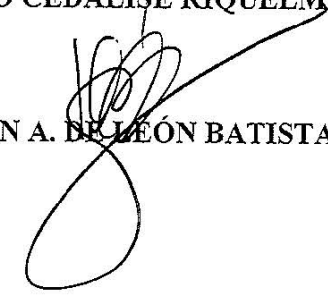

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Julio de 2020


SECRETARIA GENERAL DE LA
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 235

(De 6 de julio de 2020)



Por medio del cual se suspenden los términos judiciales y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tienen su sede en la Unidad Regional Judicial del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienestar del Empleado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, ha comunicado a este Despacho de Presidencia que, en la Unidad Regional Judicial del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, se han dado, en distintos juzgados, un número considerable de casos positivos de COVID-19.

Que el Juez Primero de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, mediante correo electrónico, cuyo despacho tiene su sede en la Unidad Regional Judicial del Distrito de San Miguelito, ha manifestado su preocupación por el número de casos que ya se han dado en ese edificio y que pone en riesgo a los funcionarios de otros despachos; por lo que, solicita la limpieza profunda de las instalaciones.

Que se hace necesaria la higienización de la Unidad Regional Judicial del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al

público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

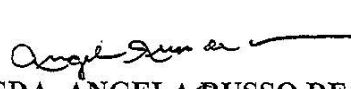
PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos y las labores en los Despachos Judiciales y Administrativos que tengan su sede en la Unidad Regional Judicial del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a partir del día martes 7, al jueves 9 de julio de 2020, inclusive.

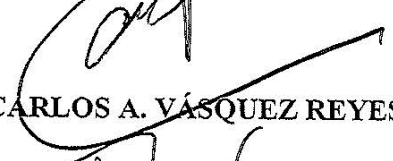
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

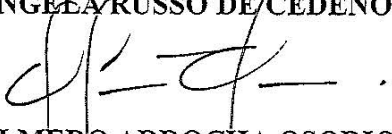
Panamá, 6 de julio de 2020.

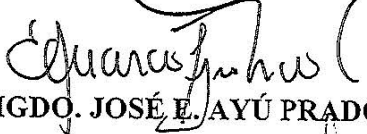

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
 Magistrado Presidente
 Corte Suprema de Justicia.


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

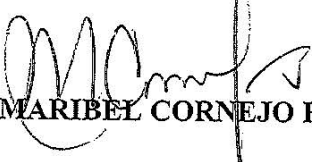

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

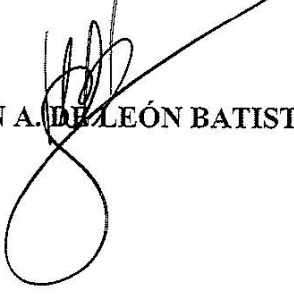

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES

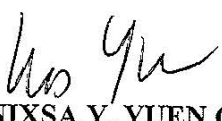

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

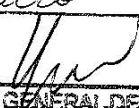

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Julio de 2020


SECRETARIA GENERAL DE LA
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia



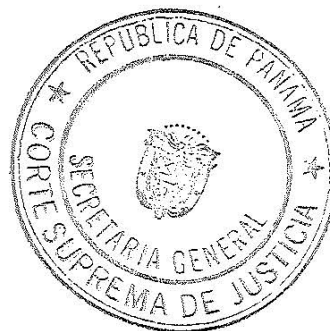
República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 238

(De 7 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos judiciales y de las labores en el Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán Antonio De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No.844/20/nm., de esta misma fecha, la Juez Undécima de Circuito Penal de Panamá, nos ha informado que, la Juez Municipal Mixta del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, ha dado positivo por contagio de COVID-19. Por otro lado, mediante correo electrónico de 6 de julio de 2020, nos fue informado que la Secretaria Judicial, también había sido diagnosticada con COVID-19.

Que se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible y la recuperación del personal, para lo cual, se deben suspender los términos judiciales y la atención al público, en ese despacho judicial, mientras dure la incapacidad de los funcionarios y la higienización de las instalaciones.

Que el numeral 8 del artículo 87 del Código Judicial establece que, le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 de la citada excerpta legal.

ACUERDAN:

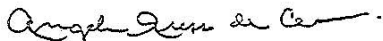
PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos judiciales y las labores en el Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, a partir de hoy, martes 7, al día domingo 19 de julio de 2020, inclusive.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

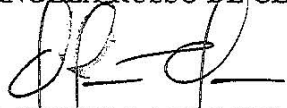
Panamá, 7 de julio de 2020.


LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
 Magistrado Presidente
 Corte Suprema de Justicia.

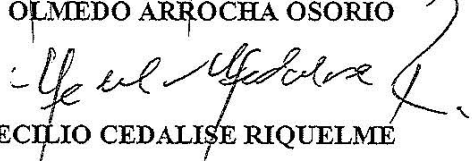

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

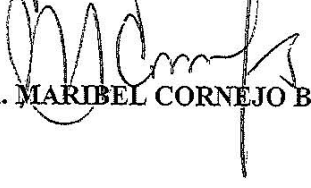

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

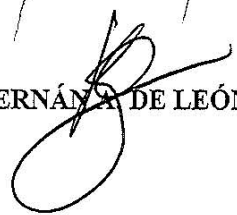

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁNDEZ DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia

COPIA ANTERIOR ES FIDELMENTE
DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Julio de 2020


SECRETARÍA GENERAL DE LA
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia

2





República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 263

(De 16 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Cuarto Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán Antonio De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de hoy, 16 de julio del presente año, la licenciada Lena T. Evila A., Jueza Cuarta Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comunicó a este despacho que, un funcionario de ese Tribunal ha dado positivo de COVID-19.

Que se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

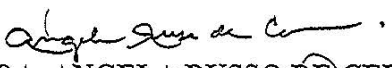
PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Cuarto Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día viernes 17 de julio de 2020.

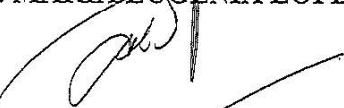
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

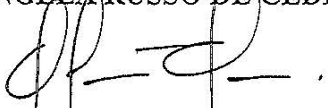
Panamá, 16 de julio de 2020.

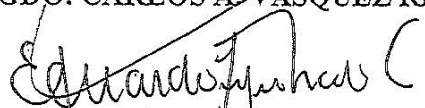

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

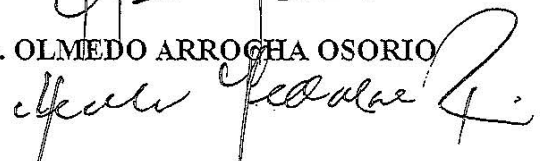

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

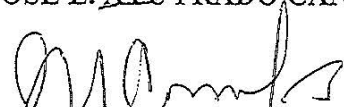

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR SE FIRMÓ
DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de Julio de 2020


SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 268

(De 16 de julio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Sexto Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán Antonio De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de hoy, 16 de julio del presente año, la licenciada Erika Amores, Jueza Sexta Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comunicó a este despacho que, un funcionario de ese Tribunal ha dado positivo de COVID-19.

Que se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

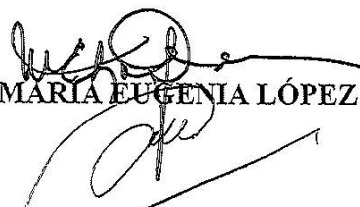
ACUERDAN:

PRIMERO: **Decretar** la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Sexto Municipal Civil del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día viernes 17 de julio de 2020.

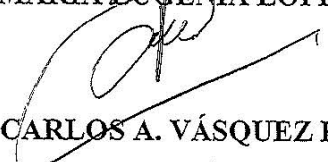
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

Panamá, 16 de julio de 2020.

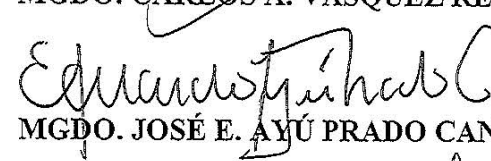

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.

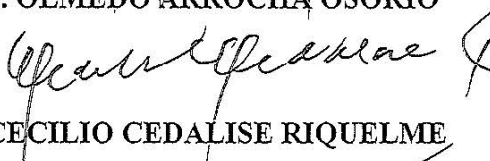

MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

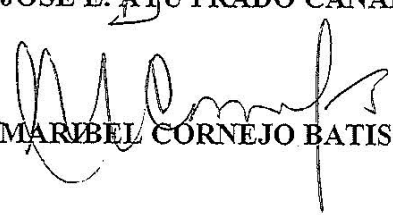

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

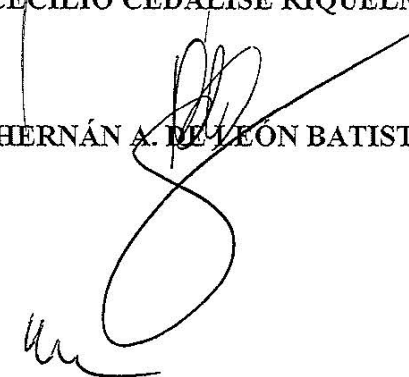

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES

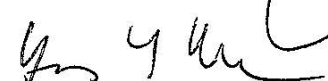

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá, 17 de Julio de 2020


**SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

**RESOLUCIÓN N°107/DG/DJ/AAC**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que mediante la Ley 52 de 30 de noviembre de 1959, la República de Panamá adoptó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y al constituirse en un Estado signatario del referido convenio internacional, es responsable de mantener los más altos estándares en materia de Seguridad Operacional. Siendo la seguridad, eficiencia y confiabilidad para los usuarios del transporte aéreo, principales objetivos de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que, entre las funciones privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, establecidas en el artículo 3 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003 orgánica de esta entidad estatal, se encuentra la de adoptar y aplicar, cuando proceda, las normas y métodos recomendados internacionalmente por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19.

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 244 de 19 de marzo de 2020, se ordenó, por razones de salud pública, la suspensión de todos los vuelos internacionales, por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de las 11:59 p.m., del 22 de marzo de 2020.

Que el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.244 de 19 de marzo de 2020, señala que el plazo de suspensión de todos los vuelos internacionales, podrá ser prorrogado mediante Resolución emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, en mérito a la información que le proporcione el Ministerio de Salud sobre la evolución de la pandemia del coronavirus (COVID-19), así como a otras regiones y países acorde a la información referida.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de todos los vuelos internacionales ordenada por la Resolución No.080-DG-DJ-AAC de 16 de junio de 2020, por treinta (30) días calendario, contados a partir de las 11:59 p.m., de 22 de julio de 2020, por razones de salud pública.



ARTÍCULO SEGUNDO: La medida dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución es aplicable a los vuelos internacionales de Aviación Comercial de Pasajeros y de Aviación General de Pasajeros.

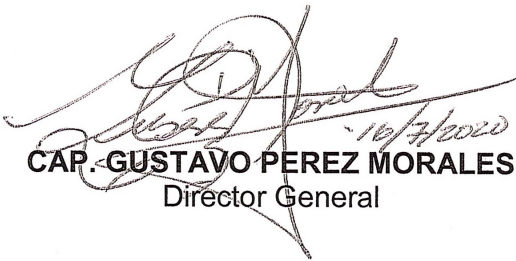
Se exceptúan de esta medida, los vuelos humanitarios y aquellos necesarios para transportar productos, equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros insumos de salud pública necesarios para afrontar la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

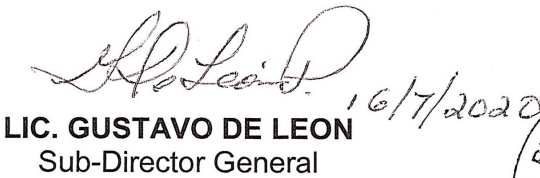
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.22 de 29 de enero de 2003. Ley 52 de 30 de noviembre de 1959. Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020. Decreto Ejecutivo No.244 de 19 de marzo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

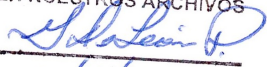

CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
Director General




LIC. GUSTAVO DE LEON
Sub-Director General



GPM/GdeLMS/lv

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FIRMA: 
FECHA: 16/7/2020

